



se al propio tiempo, no obstante a las reclamaciones q. con adherencia
dad tiene lugar a la supresion, con objeto de ligar el dicho y re-
bana compatible con los verdaderos consueos de este Pueblo: en su con-
secuencia y obediencia a la orden de la direccion general de contribucio-
nes indirectas, de fecha treinta y uno de Mayo ultimo, inserta en el
Boletin Oficial, num. cuarenta y cuatro, con objeto pues de obtener
la separacion que se sea decidida, conforme a las Reales Ordenes q.
igualmente se hallan vigentes; desde luego esta Municipalidad acuerda:
que para dar una idea exacta al Sr. Intend. de Madrid de esta
Provincia, de los verdaderos consueos que causan los vecinos de esta
Villa, se recivan sus declaraciones juradas, a los que han vivido Cer-
tes, Vicio, arce y aguard. en otros ultimos años, arreglados por un
quinquenio, que meditaran detenida y concienzudamente. El Sr. actual re-
comendacion otorgara la oportuna Certificac. con referencia al juicio
ultimo de vecindad, de un. de otros que concuerden esta Villa,
como igualmente de el total de vecinos contribuyentes, jornaleros y jornaleros
de solemnidad. Para su mayor claridad lo hara por separado de los
vecinos que habitan dentro de la poblacion y su radio de vecindad
parca, como a la vez de aquellos que viven fuera de ella de.

